

**AUTORIZA A LA ESCUELA DE  
CONDUCTORES PROFESIONALES  
"SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN E  
INGENIERÍA CALAR LIMITADA" A  
IMPARTIR CURSO ESPECIAL CON  
SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL.**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1998, que estableció normas para las escuelas de conductores profesionales o clase A; en la Resolución N°249, de 1997, que delegó facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta N° 407 y N°408, ambas de 14 de agosto de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Atacama, que aprobó los Planes y Programas conducentes a la obtención de licencia de conducir profesional clase A3, y que otorgó Reconocimiento Oficial, respectivamente, a la Escuela de Conductores Profesionales "SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN E INGENIERÍA CALAR LIMITADA" cuyo nombre de fantasía es "CALAR LTDA"; en el oficio N° 25765, de 29 de agosto de 2024; en el acta de fiscalización N° 132261, de 30 de agosto de 2024, del Programa Nacional de Fiscalización de la Región de Atacama; en correo electrónico de 16 de agosto de 2024; en la Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 407 y N° 408, citadas en vistos, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Atacama, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial, respectivamente, a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "CALAR LTDA" para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias profesionales Clase A3.

**2.** Que, la mencionada escuela de conductores profesionales, con fecha 16 de agosto de 2024, mediante correo electrónico que se acompaña, solicitó autorización para dictar Curso Especial con Simulador de Inmersión Total, conducente a la obtención de la licencia de conductor profesional Clase A3.

**3.** Que mediante oficio N° 25765/2024 SRM-ATAC, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Atacama, se pronunció favorablemente respecto a la evaluación de los antecedentes, que respaldan su solicitud, presentados por la Escuela de Conductores ya individualizada.

**4.** Que, con fecha 30 de agosto de 2024, personal del Programa de Fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial, realiza visita inspectiva a las instalaciones de la Escuela de Conductores Profesionales "CALAR LTDA" dando cuenta de que el Simulador de Inmersión Total presentado por el organismo, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 251/1998, citado en Vistos, en lo que se refiere a la existencia, funcionalidad y acreditación.

**5.** Que, por lo expuesto en los considerandos N° 3 y N° 4, anteriores, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales "CALAR LTDA", cumple con las disposiciones vigentes establecidas, para realizar el curso especial con uso simulador de inmersión total que requiere.

**RESUELVO:**

**1. AUTORIZASE** a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, "SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN E INGENIERÍA CALAR LIMITADA", cuyo nombre de fantasía es "CALAR LTDA", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT N° 76.266.094-6, representada legalmente por doña Belsia Calderón Arancibia, cédula de identidad N° 12.771.510-6, para impartir el Curso Especial con uso de Simulador de Inmersión Total, conducente a la obtención de licencia profesional Clase A3, en su sede ubicada en calle Tres Puntas N° 259, de la comuna de Copiapo.

**2.** La misma Resolución Exenta, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**

**Distribución:**

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1187720

E145716/2024